

Guía docente / Course Syllabus

2020-21

1. Descripción de la Asignatura / Course Description

Asignatura <i>Course</i>	PREVISION SOCIAL COMPLEMENTARIA
Códigos <i>Code</i>	905080
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Módulo A1
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Privado
Curso <i>Year</i>	4º
Semestre <i>Term</i>	2º
Créditos totales <i>Total credits</i>	5,9 ECTS
Carácter <i>Type of course</i>	Optativa
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

2. Responsable de la Asignatura / Course Coordinator

Nombre <i>Name</i>	Santiago González Ortega
Departamento <i>Department</i>	Derecho Privado
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Categoría <i>Category</i>	Catedrático de Universidad

1

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	1/16



/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==

Número de despacho <i>Office number</i>	Edificio 6, planta 3, despacho 35
Teléfono <i>Phone</i>	954348361
Página web <i>Webpage</i>	Indicar URL
Correo electrónico <i>E-mail</i>	sgonort@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	Es una típica asignatura de último curso del Grado mediante la que se ofrece formación, complementaria de la obligatoria cursada en las materias de Seguridad Social, en relación con los sistemas de previsión social complementarios a la protección dispensada por el Sistema de Seguridad Social público. Un territorio donde, a diferencia de ésta, rigen los principios de voluntariedad, privacidad, individualidad y capitalización, ya que se trata de un espacio que se deja a la iniciativa de los particulares que pretenden mejorar, mediante el complemento pertinente, las prestaciones de la Seguridad Social, esencialmente en los supuestos de invalidez, jubilación o fallecimiento. Como tales sistemas privados, están al margen de la Seguridad Social, interesando de forma particular los de naturaleza colectiva como los planes de pensiones de empleo o asociados, las mutualidades y los seguros colectivos. Sobre los que se realiza un estudio desde la perspectiva múltiple de la seguridad social, del aseguramiento privado y del particular tratamiento fiscal que suele acompañar a estos sistema de previsión social complementaria.
Objetivos (en términos de resultado del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	La protección social pública, al margen de la estrictamente sanitaria, se articula a través del Sistema de Seguridad Social así como mediante los Servicios Sociales de competencia autonómica. No obstante, el propio artículo 41 de las Constitución prevé la posibilidad de que exista una previsión social complementaria de tipo voluntario y esencialmente privado. El estudio de todos estos sistemas de complemento de las prestaciones sociales públicas, sobre todo de las que toman la forma de pensiones (de jubilación, de incapacidad, por muerte y supervivencia) es el objetivo esencial de esta asignatura en la que se

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	2/16



	<p>combina la atención al impulso, creación y mantenimiento de estos sistemas como parte de las políticas empresariales, con el análisis de las diversas alternativas (complementos directos, planes de pensiones, seguros colectivos y mutualidades), de su régimen jurídico y de las vertientes fiscal, administrativa, mercantil o de negociación colectiva de estos instrumentos de previsión. Que se articulan con un carácter colectivo (siendo el ejemplo típico los sistemas creados por las empresas para proporcionar estas prestaciones a sus trabajadores como es el caso de los planes de pensiones del sistema de empleo), a impulso o financiación de la empresa (para lo que la negociación colectiva es el vehículo más habitual de creación), y complementarias de prestaciones públicas. No se abordan, por el contrario, los sistemas individuales y voluntarios de previsión como son los planes de pensiones individuales o los seguros, igualmente individuales, de vejez o de vida.</p>
<p>Prerrequisitos <i>Prerequisites</i></p>	<p>No existe ningún requisito formal previo para cursar la Asignatura</p>
<p>Recomendaciones <i>Recommendations</i></p>	<p>Es imprescindible que el alumno, para cursar con aprovechamiento esta asignatura, parta de conocimientos solventes en lo que se refiere a todo lo referido a la Seguridad Social, el Derecho del Trabajo y la Negociación Colectiva, así como de una formación básica en relación con el derecho del seguro, las normas administrativas económicas y las fiscales. Desde un punto de vista más práctico, el aprendizaje requiere el manejo adecuado de la normativa específica sobre la materia, así como los documentos que recogen este tipo de sistemas de previsión social complementaria (convenios colectivos, planes de pensiones, pólizas de seguro) y la jurisprudencia que se ha ido elaborando sobre la materia. Por último, se empleará como soporte indispensable, tanto para suministrar información y documentación como para organizar la docencia, la plataforma Virtual (WEB-CT), por lo que se recomienda un seguimiento continuo por parte del alumnado.</p>
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>El conocimiento de los sistemas complementarios de previsión social constituye un complemento formativo particularmente idóneo del estudio de los sistemas públicos de protección social, de forma que, para un estudiante del último curso del Grado de Relaciones Laborales, el aprendizaje teórico así como el análisis de</p>

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	3/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

	<p>la problemática práctica de estos sistemas constituye la culminación de su formación en todo lo relativo a la protección social, es decir colectiva, de las situaciones de necesidad vinculadas a la incapacidad, el abandono definitivo del mercado de trabajo o el fallecimiento del causante. Situaciones que la protección pública sólo cubre de forma parcial y que estos sistemas pretenden complementar o mejorar mediante la implicación de la empresa. Como se ha dicho, también se trata de instrumentos de gestión del personal y de motivación que juegan un papel importante en lo que se considera la fidelización de los trabajadores. Al margen de la problemática derivada de su propia movilidad, impuesta por las normas comunitarias, lo que obliga a analizar también la regulación europea sobre la materia.</p>
--	---

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p><i>Competencias instrumentales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Posesión y comprensión de conocimientos específicos. - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional. - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes, de origen legal y jurisprudencial). - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público). - Capacidad de análisis y síntesis. - Capacidad de organización y planificación. - Resolución de problemas y asesoramiento. <p><i>Competencias personales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en equipo - Razonamiento crítico <p><i>Competencias sistémicas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje autónomo
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p>	<p>Valga lo dicho en el apartado anterior</p>

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	4/16
 <p>/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==</p>				

<i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i>	
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	Valga lo dicho en el apartado anterior
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p><i>Competencias disciplinares:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer la normativa interdisciplinar referida a los sistemas complementarios de previsión social, y adiestrarse en la lectura e interpretación del contenido de los convenios colectivos referidos al tema. - Aprender y aplicar las técnicas interpretativas referidas al contenido y tutela de las expectativas y derechos de protección social complementaria. <p><i>Competencias profesionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas en el ámbito jurídico. - Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral, tanto de tipo legal, como documental o jurisprudencial. - Capacidad para aplicar técnicas hermenéuticas específicas en relación con los derechos de protección social de carácter complementario y privado, así como acerca de los instrumentos mediante los cuales se articula esa protección. - Capacidad para asesorar en supuestos de posible conflicto en la aplicación de las reglas en materia de previsión social complementaria y de confrontación entre intereses de la empresa y respeto a los derechos fundamentales implicados de los trabajadores. <p><i>Competencias actitudinales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los conocimientos a la práctica asumiendo la responsabilidad de hacer propuestas interpretativas y de aplicación al caso. - Planificación: Según cronograma que se facilitará en la asignatura a principios del curso académico, y en el intervalo temporal que se indicará, es imprescindible,

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMNpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	/wMd35qnhgyMJJaC/PKMNpA==	PÁGINA 5/16




	<p>que los estudiantes sepan distribuirse el trabajo teniendo en cuenta las tareas que les han sido asignadas en las prácticas y desarrollo y el tiempo del que disponen para la realización de las mismas. Siendo aconsejable que la preparación de las sesiones (documentación y autoformación) se haga teniendo en cuenta el tiempo asignado.</p> <p><i>Competencias sistémicas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje autónomo - Experiencia de trabajo en grupo
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</p> <p><i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -- Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y adecuadas a cada supuesto. - Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto. - Capacidad para identificar los derechos e intereses de los implicados en cada caso y su fundamento jurídico y contenido. - Capacidad para realizar informes o dictámenes por escrito y para realizar su defensa de forma oral. - Capacidad para adoptar una posición jurídica de defensa en función del interés representado, esto es, el del empresario o el del trabajador: comprensión del significado práctico del principio de contradicción en derecho. - Capacidad de emplear las técnicas necesarias para enfrentarse a las peculiaridades que plantea cada caso. En concreto, deben conocer el procedimiento para la identificación de la problemática que suscita un supuesto práctico, destacando los aspectos que deben ser objeto de tratamiento pormenorizado. - Capacidad de adoptar una decisión razonada, considerando las posibles alternativas.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / Course Content: Topics


TEMA 1	LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA. INTRODUCCION
--------	--

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA 6/16
 <p>/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==</p>			

1.	Antecedentes. Fundamento constitucional
2.	La relación entre protección social obligatoria y pública y la complementaria, voluntaria y privada. El espacio del complemento público y sus instrumentos y la previsión complementaria privada y sus alternativas. La distribución competencial entre Estado y Comunidades Autónomas.
3.	Concepto de previsión social complementaria. Modalidades. Las prestaciones sociales complementarias en la Unión Europea.
TEMA 2	LAS MEJORAS VOLUNTARIAS DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.	Las mejoras voluntarias de la Seguridad Social.
2.	La mejora directa de prestaciones o mejoras voluntarias. Clases
3.	La problemática de la externalización. Régimen jurídico y gestión de las mejoras voluntarias directas.
4.	La mejora voluntaria de la incapacidad temporal. El Convenio Especial
TEMA 3	LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
1.	Concepto, antecedentes, regulación. La externalización de los fondos internos.
2.	Régimen jurídico de los planes de pensiones. Modalidades: individuales, asociados, de empleo.
3.	Los principios básicos de los planes de pensiones, los elementos personales y las contingencias protegibles.
4.	Creación, funcionamiento y disolución de un plan de pensiones: el papel de la negociación colectiva en los sistemas de empleo. La comisión de control.
5.	Reconocimiento del derecho a la prestación: requisitos. Tipo de prestaciones y forma de percepción.
6.	Régimen financiero y actuarial de los planes de pensiones. La fiscalidad de los planes de pensiones para el promotor, los partícipes y los beneficiarios.

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	7/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

7.	Definición, clasificación y régimen jurídico de los fondos de pensiones.
TEMA 4 LAS MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL	
1.	Definición, régimen jurídico y normativa aplicable. Modalidades.
2.	La creación de mutualidades: requisitos. Los estatutos de la mutualidad
3.	Ámbito de cobertura según riesgos sobre las personas o sobre las cosas. Las prestaciones y su garantía: el fondo mutual. Derechos y obligaciones de los mutualistas.
4.	El funcionamiento de las mutualidades: titularidad de los recursos, órganos de gobierno y formas de participación. Adopción de acuerdos.
5.	La fiscalidad de las mutualidades de previsión social de los empresarios como socios protectores, de los socios mutualistas y de los beneficiarios I
TEMA 5 LOS CONTRATOS DE SEGURO	
1.	Definición. Modalidades: individuales y colectivos; de jubilación, de invalidez o de vida. Seguros colectivos de vida, Planes de previsión social empresarial, Planes de previsión asegurados y Seguros de dependencia.
2.	El régimen jurídico vigente de los seguros de vida. Los elementos personales: asegurador, tomador, asegurado y beneficiario. La problemática de la definición del hecho causante.
3.	Obligaciones de la entidad aseguradora y su vinculación con el convenio o acuerdo colectivo. Los compromisos cubiertos. Derechos de rescate y de reducción y de participación en beneficios. La fiscalidad de los seguros colectivos para el empresario-tomador del seguro, para los trabajadores asegurados, y las prestaciones de los beneficiarios.


1.-

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	Al tratarse de una asignatura optativa, de perfeccionamiento de las competencias profesionales así como de una materia basada en el conocimiento, estudio
---	---

8

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	8/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

	<p>y manejo del material legal, documental y jurisprudencial, las técnicas docentes previstas serán tanto sesiones académicas teóricas como sesiones académicas prácticas y de exposición y debate. Las técnicas docentes empleadas están vinculadas a la naturaleza jurídica de la materia. Por este motivo, la búsqueda, identificación, comprensión, interpretación, aplicación y manejo de textos y documentos, no solo jurídicos, referidos a la prevención de riesgos es la metodología que se utilizará. También la vinculada a la resolución de conflictos concretos para la que son esenciales las técnicas de documentación y de argumentación jurídica. Una dimensión que requerirá además el desarrollo de la capacidad de sugerir o descubrir soluciones o respuestas a los problemas concretos que puedan suscitarse en las empresas a la hora de cumplir todas sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales serán tanto sesiones académicas teóricas, sesiones académicas prácticas, y de exposición y debate.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>En las sesiones de Enseñanzas Básicas el alumno podrá responder oralmente o por escrito a las cuestiones que plantee el Profesor sobre temas previamente explicados en clase o incluidas en el material de estudio (Manuales, documentos, artículos). Las sesiones teóricas o de enseñanzas básicas consistirán en la explicación, mediante la tradicional lección magistral, de los principales conceptos de la asignatura según temas. En todo caso, en estas sesiones, mediante el uso de técnicas adecuadas, se procurará que sean lo más participativas e interactivas posible, generando cuestiones, realizando preguntas o suscitando debates. En todo caso, que su contenido sea esencialmente teórico, no impide el recurso a medios tecnológicos de cualquier tipo como forma de enriquecer el contenido de las clases: videos, powerpoint, documentos variados, prácticas de búsqueda de información, etc.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>En cuanto a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo, éstas comprenderán una diversidad de actividades tales como: resolución de casos prácticos, lecturas, debates, exposiciones de conclusiones sobre trabajos de investigación, actividades basadas en problemas, simulaciones, trabajos de campo, participación en seminarios y conferencias. Las Enseñanzas prácticas y de desarrollo requieren el estudio previo por el alumno de la parte teórica, información legal, documental, doctrinal y</p>

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	9/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

	jurisprudencial referida a cada tema y a cada modalidad de previsión complementaria, así como un trabajo previo <u>individual</u> sobre los Casos Prácticos y Actividades propuestas por el Profesor para cada sesión, que el alumno deberá resolver y entregar por escrito antes de la misma en el momento y forma que se indicará. El alumno mantendrá en su poder una copia del trabajo a fin de poder llevar a cabo en las sesiones prácticas la exposición pública y argumentación sobre el trabajo realizado. El trabajo del Caso Práctico es exclusivamente individual, por lo que está prohibido realizarlo en grupo o con ayuda de un compañero o a la vista del trabajo de otro. Será objeto de penalización en la calificación el incumplimiento de este punto.
Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i>	Se tratará de ejercicios concretos dirigidos, bien a buscar, seleccionar, leer y comentar determinados textos o documentos con relevancia en materia de previsión social complementaria, bien a estudiar las reglas de un determinado plan de pensiones, una mutualidad o la póliza de un seguro colectivo .

7. Criterios generales de evaluación / Assessment

Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i>	<p>Conforme a la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, existen dos convocatorias oficiales de exámenes por curso académico. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.</p> <p>En cuanto a la primera convocatoria ordinaria, la calificación final se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas Básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos propuestos en el bloque de Prácticas y de Desarrollo (30% de la calificación). En relación con la calificación, mediante evaluación continua, de las actividades de EPD, se tendrá en cuenta la calificación individualizada obtenida en las actividades y casos prácticos propuestos, así como por la participación general del alumno en todas las sesiones docentes, influyendo igualmente, la asiduidad, permanencia y grado de asistencia de cada estudiante. Todo lo cual configurará una nota final del curso por la</p>
--	--


Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	10/16




	<p>parte de EPD. Hay que advertir que no se calificarán a efectos de la nota de actividades y casos prácticos a quienes no hayan asistido a las sesiones de EPD, debiendo haber realizado al menos un 50 por 100 del total de las actividades prácticas encomendadas al menos; obviamente, y como se ha dicho, a partir de dicho 50 por 100 mínimo de presencia y participación real, influirá en la calificación el número de inasistencias y de no realización de las actividades prácticas correspondientes.</p> <p>La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas (5) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 1 punto cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.</p> <p>Los porcentajes de la calificación procedentes de la evaluación continua y de la prueba final son los mismos de la primera convocatoria, por lo que se aplican aquí los criterios expresados en relación con la primera convocatoria cuando la segunda tiene un formato igual para el alumno; es decir, puntuación por curso (hasta 3 puntos) y puntuación del examen (7 puntos), dividida en 5 puntos (parte teórica) y 2 puntos (parte práctica).</p> <p>No obstante, para los estudiantes que no superaran la evaluación continua o que renuncien expresamente a la calificación obtenida en dicha evaluación continua, renuncia que habrán de dirigir al profesor con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba final, la calificación final coincide con la de la prueba, sin tener en cuenta otras calificaciones.</p> <p>En este caso, el alumno podrá optar por una calificación del examen sobre 10 puntos, debiendo superar una prueba compuesta por 5 preguntas teóricas (con un valor de 1 punto cada una) así como una parte práctica (con un valor de 5 puntos), de mayor amplitud y extensión que la del examen anterior. Una vez hecha la opción por el sistema de puntuación sobre 10 puntos el alumno quedará sometido,</p>

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA 11/16
 <p>/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==</p>			


	en cualquier convocatoria posterior, a esta forma de evaluación.
Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i>	Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. Dicha prueba se evaluará sobre diez puntos y tendrá las mismas características de la prueba de recuperación en la que no se tiene en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación continua, si los hubiera.
Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i>	<i>Durante la evaluación continua:</i> se valorará esencialmente, la asiduidad de la asistencia, la participación activa en la dinámica de la clase, la capacidad de respuesta a las cuestiones planteadas por el profesor, el grado de interés y la disponibilidad para asumir tareas complementarias a las desarrolladas en la sesión correspondiente como forma de ampliar conocimientos. <i>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</i> A efectos del examen, la parte teórica correspondiente a este tipo de enseñanzas se valorará el conocimiento del tema, la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, y, en general, los conocimientos sobre la materia. <i>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</i> Iguales criterios que en la primera convocatoria
Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i>	<i>Durante la evaluación continua:</i> En cuanto a las EPD, la evaluación continua está basada en la corrección, tanto en lo referido a las conclusiones como en lo relativo al iter argumental, de las soluciones propuestas a los supuestos prácticos, la calidad de su presentación y defensa en sesión abierta, así como el correcto y suficiente manejo de materiales legales y jurisprudenciales. <i>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</i> Puesto que el examen tiene una parte práctica, los mismos criterios que han servido para valorar los diferentes EPD se aplican a la parte práctica del examen que no es sino una proyección en el momento de la prueba final de las mismas actividades que se ha venido desarrollando a lo largo de las sucesivas sesiones de EPD <i>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</i> Iguales criterios que en primera convocatoria
Criterios de evaluación	<i>Durante la evaluación continua:</i> dada la variedad de

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	12/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i>	<p>actividades que pueden integrarse en el concepto de dirigidas, cada una de ellas requerirá, según su naturaleza, diversos criterios de evaluación. A veces será la mera disposición al trabajo, otras los resultados obtenidos, otras el hecho en sí mismo de descubrir una dimensión de la prevención de riesgos que pueda ser relevante y que no se haya abordado en clase, otras el realizar una adecuada y reflexiva lectura de un texto y el índice de comprensión del mismo, etc.</p> <p><i>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</i> Las actividades dirigidas influyen en la calificación de la evaluación continua pero no tienen presencia en los exámenes</p> <p><i>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</i> Lo dicho antes</p>
Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i>	<p>1ª convocatoria: para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas, así como un mínimo de 1 punto (sobre 2) en la parte práctica del examen.</p> <p>2ª convocatoria: para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 puntos, sumando lo obtenido en la parte teórica (máximo 5 puntos) y práctica (máximo 5 puntos). No obstante, el alumno deberá obtener, a su vez, un mínimo de 3 puntos en la parte teórica del examen y un mínimo de 2 puntos en la parte práctica.</p>
Material permitido <i>Materials allowed</i>	En la parte teórica, ningún material. En la parte práctica, la legislación no comentada.
Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	Está expresamente prohibida la utilización de cualquier herramienta informática o de telefonía para realizar el examen. Si cualquier alumno fuera sorprendido en este uso, o lo fuera recurriendo a cualquier otro medio de copia, comunicación, intercambio de información, etc., será

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	13/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

	<p>expulsado del aula y retirado el examen, procediendo a su suspenso y a la comunicación del incidente a la Dirección del Departamento.</p> <p>En caso de coincidencia en la fecha de realización de exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos en la normativa de la Universidad, debe comunicar al profesor de la asignatura su situación con una antelación de al menos 15 días naturales, para que proceda el profesor a fijar una fecha alternativa.</p> <p>Los alumnos/as beneficiarios de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, Séneca, Atlanticus...), podrán recuperar, de cara a la calificación final, el porcentaje que en cada caso corresponda dentro del 30% relativo a las Practicas y Desarrollo facilitándoles el Área de Derecho del Trabajo, del modo que se estime más conveniente, dicha recuperación.</p> <p>Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.</p>
--	---

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA	14/16
 /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			

test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía general / Bibliography

<p>Bibliografía básica <i>Basic references</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aguilera Izquierdo, Raquel, Barrios Baudor, G. y Sánchez-Urán, Y. Protección Social complementaria, Tecnos, 2005. - Alda García, Mercedes. Los sistemas de previsión social en la U.E.: los sistemas públicos y privados de pensiones. Quiamo, 2009. - Aranzadi Thomson Reuters, Guía Financiera, 2019 - Calvo Vergez, J. Mutualidades de previsión social: aspectos mercantiles y fiscales, Dykinson, 2009. - Fernández Bernat, J.A. El régimen jurídico social de los planes de pensiones del sistema de empleo. Thomson-Aranzadi, 2008. - García Viña, J. Los planes y fondos de pensiones. Elementos clave de previsión social, Tirant lo Blanch, 2006. - Ricote Gil, Fernando. Previsión social complementaria y planes de pensiones. Madrid, Aseguradora, 2006. - Roqueta Buj, R. Las mejoras voluntarias de la Seguridad Social: planes de pensiones y contratos de seguro. Tirant lo Blanch, 2010. - Sáez Fernández, F.J. Sánchez Martínez, M.J., López Castellano, F. El mutualismo de previsión social y los sistemas de protección complementarios, Thomson Civitas, 2006. - Suárez Corujo, B., Los Planes de Pensiones del sistema de empleo: principios ordenadores. Lex Nova, 2003.
<p>Bibliografía complementaria <i>Additional bibliography</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - De Val Tena, A.L. La exteriorización de los compromisos por pensiones: el régimen jurídico de la protección de los trabajadores. Thomson-Aranzadi, 2004. - Escribano Gutiérrez, J. Flexibilidad y compromisos por pensiones. El contrato de seguro como instrumento de exteriorización. Tirant lo Blanch, 2002. - Fernández Domínguez, J.J. Protección social complementaria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tirant Lo Blanch. 1999. - Huerta de Soto, Jesús. Ahorro y previsión en el seguro de vida y otros ensayos sobre Seguridad Social y planes privados de pensiones. Madrid. Unión Editorial, 2007.


Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA 15/16



	<ul style="list-style-type: none"> - López Díaz, Antonio. Fiscalidad y previsión social: planes de pensiones y otras operaciones de seguro. Marcial Pons, 2009. - López García de la Serrana, J.L. Seguridad Social complementaria. Consejo General del Poder Judicial, 2004. - Monereo Pérez, J.L. y Fernández Bernat, J.A. Los Planes de Pensiones del sistema de empleo en el sector público, Thomson-Aranzadi, 2008. - Rancaño Martín, M^a. Asunción. La fiscalidad de los sistemas de ahorro-previsión: planes de pensiones, seguros individuales y colectivos. Tirant lo Blanch, 2008 - Tapia Hermida, A.J. Derecho de seguros y fondos de pensiones, Cálamo, 2004.
--	--

Código Seguro de verificación: /wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	24/09/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==	PÁGINA 16/16
			
/wMd35qnhgyMJJaC/PKMnpA==			